RESOLUCIÓN No. 1513 DEL 28 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. ***CMA-DTE-SPI-066-2025*** *cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA".*

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 0890 de 20 de marzo de 2026 y acta de posesión 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 20 de noviembre de 2025 el aviso de convocatoria para el proceso No. CMA-DTE-SPI-066-2025 cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA" y mediante Resolución No. 5548 del 22 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 22 de diciembre de 2025.

Que el 19 de enero de 2026 se expidió la adenda 1 modificando el cronograma del proceso de selección y mediante adenda 2 del 9 de febrero de 2026 se modificaron los documentos del proceso.

Que el cierre del proceso fue el día 11 de febrero de 2026, y se recibieron dieciocho (18) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", señalado en la Resolución de Apertura No. 5648 del 22 de diciembre de 2025 y modificado con la Adenda No. 1 del 19 de enero de 2026, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 2 de marzo de 2026 y el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 9 de marzo de 2026, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 10 de marzo de 2026, se publicó aviso y protocolo de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador, en el cual se dispuso del enlace de acceso a la audiencia programada para el 11 de marzo de 2026. Así mismo se publicó la respuesta a observaciones al informe final de evaluación.

Que los días 11 de marzo de 2026 y 23 de abril de 2026, se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto CMA-DTE-SPI-066-2025 cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA", tal como consta en el acta de la misma.

RESOLUCIÓN No. 1513 DEL 28 DE ABRIL DE 2026

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es la del 9 de marzo de 2026, que corresponde a un valor de $ 3795,55 con centésimas TRM 55 por lo que el método de ponderación para el presente proceso corresponde a la MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Que después del cierre de la audiencia el INVIAS tuvo conocimiento que el proponente DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S. – D.I.S. S.A.S identificado con NIT 800010028 que hace parte del CONSORCIO CAMINOS DEL SUR, registra una inhabilidad sobreviniente (Ley 1952 de 2019, artículo 42, numeral 4) toda vez que con posterioridad a la fecha del cierre del proceso y de la evaluación preliminar y definitiva, registra tres sanciones en el Sistema de Boletín de Responsables Fiscales – SIBOR- de la Contraloría General de la República, situación que en concordancia con el literal a del numeral 1.15 del pliego de condiciones constituye una causal de rechazo que al tenor reza "*el proponente o uno de sus integrantes este incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la legislación para contratar*". En consecuencia, se procede a modificar el orden de elegibilidad cambiando la condición del proponente No. 14 CONSORCIO CAMINOS DEL SUR de cumple a rechazado. No obstante, lo anterior, no se altera el orden de elegibilidad que dio lugar a la escogencia del Proponente No. 5 CONSORCIO DBC CONEXIÓN 066.

Que de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO DBC CONEXIÓN 066	94,5903957	5	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO ESTUDIOS INVIAS 066 PCH	93,2068173	9	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO CORREDOR EL ESTANQUILLO	87,1027653	7	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO CONSULTOR PROES – TRIADA	81,0361294	12	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO EL ESTANQUILLO TP	72,0373754	13	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO VIAL AC 066	69,1785615	6	ELEGIBLE
7°	CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S	68,9526684	1	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO VIAL SUR	68,7567581	4	ELEGIBLE
9°	GINPROCOL S.A.S	67,4221716	8	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO VELNEC-PROGIN	61,8807725	18	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO CONEXIÓN AEROPORTUARIO	50,1390708	11	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO ESTANQUILLO 2026	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
13°	CONSORCIO E&D CONEXIONES CORDOBA	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
14°	CONSORCIO T&P CONSULTORIA	0,0000000	10	NO ELEGIBLE
15°	CONSORCIO CAMINOS DEL SUR	0,0000000	14	NO ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 1513 DEL 28 DE ABRIL DE 2026

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razon social/nombre)	(Puntos)		
16°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL – 066	0,0000000	15	NO ELEGIBLE
17°	CONSORCIO CORREDOR AEROPUERTO ST	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
18°	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SINERGIA E.S.P S.A.S	0,0000000	17	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($16.503.255.580,00), IVA INCLUIDO, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e) adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DTE-SPI-066-2025 cuyo objeto es: "**ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA"** al proponente No. 5 **CONSORCIO DBC CONEXIÓN 066**, representado por MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.625.075 y conformado por los integrantes **BRAIN INGENIERIA VIAL SAS** con una participación del 34%, y NIT 900779202-1; **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA** con una participación del 33%, y NIT 900498289-3 y **DOHWA COLOMBIA SAS** con una participación del 33%, y NIT 901773579-7, por un valor total de la propuesta de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($16.503.255.580,00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2028, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección CMA-DTE-SPI-066-2025 en los términos anteriormente señalados de conformidad a las funciones delegadas en el numeral 7 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, modificada por la Resolución 5141 del 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-DTE-SPI-066-2025 cuyo objeto es: "**ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGUNDA CALZADA DEL CORREDOR AEROPUERTO – EL ESTANQUILLO, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA"** al proponente No. 5 **CONSORCIO DBC CONEXIÓN 066**, representado por MAURICIO FERNANDO

RESOLUCIÓN No. 1513 DEL 28 DE ABRIL DE 2026

PRIETO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.625.075 y conformado por los integrantes **BRAIN INGENIERIA VIAL SAS** con una participación del 34%, y NIT 900779202-1; **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA** con una participación del 33%, y NIT 900498289-3 y **DOHWA COLOMBIA SAS** con una participación del 33%, y NIT 901773579-7, por un valor total de la propuesta de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($16.503.255.580,00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,40, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2028, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 11 de marzo de 2026, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad y la matriz técnica de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MALAVER MONTAÑA RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Elaboró: Juan Manuel Ramírez Montes. - Evaluador Jurídico.
Revisó: Santiago González Vega. - Evaluador Técnico.
Revisó: Andrea Carolina Morales Guerrero- Evaluador Financiero y Económico.
Aprobó: Sergio Heredia Luna. - Abogado SPSC.